

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO nº: 2019/208	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2019/208
OTROS DATOS Código para validación: 2D6T5-ZSQ7J-92B7H Fecha de emisión: 25 de enero de 2019 a las 12:20:45 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 24/01/2019 11:33 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 24/01/2019 13:18
	ESTADO FIRMADO 24/01/2019 13:18



**AJUNTAMENT
D'ALBAL**

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Àrea : Promoció Social
 Nomenclator : Convocatoria ayudas Prestaciones Básicas
 Nº Expte. : 2019 / 2
 Autor : MGG/mgg
 Referencia :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto la Resolución de Alcaldía 2019/188 de 22 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones de ayudas de prestaciones básicas de servicios sociales del municipio de Albal para el ejercicio 2019.

Visto que en su apartado tercero de la parte resolutive de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelve "...Proceder a la publicación de las bases en la web del Ayuntamiento de Albal, posterior aprobación de la convocatoria, dando cuenta de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que se proceda a su publicación y remisión al BOP.

El edicto de aprobación de las bases ha sido publicado en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Albal el día 24 de enero de 2019.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento de Albal: <http://www.albal.es/>

La base séptima establece que el plazo de presentación de solicitudes será del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria y hasta el 31 de octubre de 2019.

No obstante, con carácter extraordinario, podrán admitirse y tramitarse aquellas solicitudes de ayudas presentadas con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre, siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad fuera del plazo normal de presentación de solicitudes.

En base a las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1f, de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local:

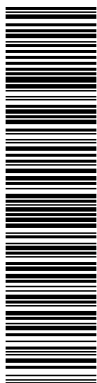
RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones de ayudas de prestaciones básicas de servicios sociales del municipio de Albal para el ejercicio 2019, que tiene como objeto definir las condiciones y el procedimiento para la solicitud y concesión de prestaciones económicas de Servicios Sociales, según las bases aprobadas por resolución de alcaldía 2019/188 de 22 de enero de 2019.

Segundo.- El plazo de presentación será del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria y hasta el 31 de octubre de 2019.

El documento electrónico ha sido aprobado por, a las 11:33:30 del día 24 de enero de 2019 con certificado de ACCVCA-120, RAFAEL DARRIO ESCAMILLA - NIF:73640612V y por Alcalde(Ramón Marí Vila) de Ajuntament ALBAL, a las 13:18:11 del día 24 de enero de 2019, con certificado de ACCVCA-120, RAMON MARÍ VILA - NIF:73590369A. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO nº: 2019/208	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2019/208
OTROS DATOS Código para validación: 2D6T5-ZSQ7J-92B7H Fecha de emisión: 25 de enero de 2019 a las 12:20:45 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 24/01/2019 11:33 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 24/01/2019 13:18
	ESTADO FIRMADO 24/01/2019 13:18



No obstante, con carácter extraordinario, podrán admitirse y tramitarse aquellas solicitudes de ayudas presentadas con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre, siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad fuera del plazo normal de presentación de solicitudes.

Tercero.- Ordenar la publicación de la aprobación de la convocatoria mediante edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir el extracto de la convocatoria al BOP, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El documento electrónico ha sido aprobado por, a las 11:33:30 del día 24 de enero de 2019 con certificado de ACCVCA-120, RAFAEL DARIJO ESCAMILLA - NIF:73640612V y por Alcalde(Ramón Marí Vila) de Ajuntament ALBAL, a las 13:18:11 del día 24 de enero de 2019, con certificado de ACCVCA-120, RAMON MARÍ VILA - NIF:735590369A. 685902 2D6T5-ZSQ7J-92B7H 57B67B28B59C7F5A3AD53B6677FA0F3F63CA537 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.